



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE FONSECA.

Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: KENDRIS LINETH ORDOÑEZ PEÑA
DEMANDADO: VICTOR HUGO TOVAR MARULANDA
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00069-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el memorial que antecede, donde la parte demandada el señor VICTOR HUGO TOVAR MARULANDA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.040.521 le confiere poder especial, amplio y suficiente al DR. AMILKAR JOSE MURILLO SUAREZ identificado civilmente con cedula No. 1.121.046.389 y T.P. No.368.370 del C.S.J, para que inicie y lleve hasta su finalidad el proceso verbal sumario – fijación de cuota alimentaria instaurado por la señora KENDRIS LINETH ORDOÑEZ PEÑA.

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder especial por parte del profesional en derecho AMILKAR JOSE MURILLO SUAREZ, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderado judicial de la parte demandada VICTOR HUGO TOVAR MARULANDA, en los términos del artículo 77 *ibidem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase al Dr. AMILKAR JOSE MURILLO SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.121.046.389 abogado en ejercicio con T.P. No. 368.370 del C.S.J como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez